ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Decreto 092 de 2017	Proceso Competitivo			x
	Contratación Esal no competitivo, aporte mínimo 30%			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro el APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER"

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA CASA HOGAR DE PASO INDÍGENA.	x				x				x		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Departamento de Norte de Santander destaca por su componente pluriétnico y multicultural con la presencia de diferentes comunidades étnicas, entre ellas se encuentran los pueblos Indígenas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el pueblo Gitano o Rom.

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, establece que los pueblos indígenas y tribales deben gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como participar en la definición de sus prioridades de desarrollo y ser consultados frente a decisiones que puedan afectarlos directamente. Este instrumento, que forma parte del bloque de constitucionalidad, impone al Estado la obligación de garantizar mecanismos efectivos de participación, diálogo intercultural y fortalecimiento institucional de estas comunidades, lo cual exige la existencia de capacidades operativas, talento humano especializado y estrategias territoriales que faciliten su implementación. En este contexto, la Casa Hogar de Paso se configura como un instrumento operativo que permite materializar dichos estándares, al reducir barreras de acceso, facilitar la interlocución institucional y garantizar condiciones dignas para la participación de las comunidades étnicas en los procesos de gestión pública.

De manera complementaria, los desarrollos del sistema internacional de derechos humanos, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los pronunciamientos del sistema interamericano, han enfatizado la obligación de los Estados de respetar las estructuras organizativas propias, promover el diálogo de buena fe y garantizar el acceso efectivo a los servicios públicos. En esta línea, la doctrina internacional sobre derechos de los afrodescendientes ha destacado la importancia de asegurar condiciones de igualdad material, participación efectiva y reconocimiento de las formas organizativas propias. En consecuencia, el proyecto BPIN 2024004540064 se configura como un instrumento de política pública que permite territorializar estos estándares, mediante la implementación de acciones que fortalecen la organización comunitaria, la atención diferencial y la inclusión social en el departamento.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de 1991 establece el marco jurídico que

sustenta la intervención propuesta, al reconocer la diversidad étnica y cultural como fundamento del Estado y al imponer la obligación de garantizar condiciones de igualdad material para poblaciones históricamente excluidas. En particular, el artículo 7 consagra el reconocimiento y protección de la diversidad étnica, mientras que el artículo 70 establece el deber de promover el acceso a la cultura en condiciones de equidad. Asimismo, el artículo 93 incorpora al ordenamiento interno los tratados internacionales de derechos humanos, otorgándoles jerarquía constitucional, lo que refuerza la obligatoriedad de aplicar estándares como los del Convenio 169 de la OIT. De igual forma, el artículo 330 reconoce la autonomía de los territorios indígenas y su derecho a participar en las decisiones que los afectan, lo que implica la necesidad de generar condiciones operativas que faciliten dicha participación.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT, y la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos colectivos de las comunidades negras, establecen obligaciones concretas para el Estado en materia de participación, consulta previa, fortalecimiento organizativo y acceso a programas de desarrollo social. Estas disposiciones no solo reconocen derechos, sino que exigen la adopción de medidas institucionales que permitan su materialización, lo cual se traduce en la necesidad de implementar estrategias como la Casa Hogar de Paso, que garantizan condiciones logísticas y operativas para el acceso efectivo a la oferta institucional. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que la igualdad material requiere la adopción de acciones afirmativas orientadas a cerrar brechas estructurales, lo que legitima plenamente la intervención propuesta.

En el este ámbito el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024–2027, el cual orienta la inversión pública hacia la inclusión social, la reducción de brechas y el fortalecimiento de la atención a poblaciones vulnerables. En particular, la intervención se encuentra alineada con la meta 507, relacionada con la atención de beneficiarios a través de la oferta social institucional, y con la meta 491, orientada al fortalecimiento de estrategias de atención diferencial para comunidades étnicas. Esta articulación garantiza coherencia entre la planeación estratégica y la ejecución del proyecto, en la medida en que la Casa Hogar de Paso se configura como un mecanismo operativo que contribuye directamente al cumplimiento de los indicadores de cobertura, acceso y atención integral de la población objetivo.

En Colombia, según información del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2018, la población con pertenencia indígena se estimó en 1.905.617 personas, lo que equivale al 4% de la población total del país. En el contexto específico del departamento de Norte de Santander, esta población se cifra alrededor de 7.247 indígenas, 22.124 personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y 265 miembros de la comunidad Gitana o Rom.

En lo que se refiere a las comunidades indígenas del Departamento se observan 6 pueblos indígenas: Barí, Uwa, Kichwa, Inga, Yukpa y Wayuú, cada una de estas posee sus propias autoridades y/u organizaciones que las representan, a excepción de la Nación Barí que se encuentra conformada por 2 autoridades ancestrales.

PUEBLO INDÍGENA BARÍ.

De conformidad con lo anterior, el Pueblo Indígena Barí se encuentra ubicada en 5 municipios del departamento y dividido en 2 organizaciones ancestrales, estas son: el Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura y la Asociación de Autoridades Ancestrales

del Pueblo Barí – Ñatubaiyibari.

Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura.

La comunidad indígena Barí perteneciente al Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura se encuentra ubicada en el municipio de Tibú, en el corregimiento de la Gabarra, donde les fue reconocido territorio de resguardo mediante la resolución No.0105 del 15 de diciembre de 1981 por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

Actualmente, de acuerdo con el auto censo llevado a cabo por las autoridades ancestrales del resguardo, se cuenta con 460 miembros del Cabildo, estos están distribuidos en 3 comunidades, entre ellas están: Karikachaboquira, Bakuboquira y Bedobkyi, cada una de estas comunidades cuenta con su autoridad y entre ellaseleccionan a un cacique gobernador como máxima autoridad del Nuevo Resguardo Catalaura.

Asociación de Autoridades Ancestrales del Pueblo Barí- Ñatubaiyibari.

Los miembros del Pueblo Barí pertenecientes a la Asociación de Autoridades Ancestrales del Pueblo Barí- Ñatubaiyibari se encuentran distribuidos entre cinco municipios del departamento: El Carmen, El Tarra, Convención, Tibú y Teorama. En las jurisdicciones correspondientes a estos municipios se les reconoció territorio resguardo indígena legamente constituido mediante la resolución 102 de 1998 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA).

En lo que se refiere al sistema organizativo de Ñatubaiyibari se destaca la presencia de 23 comunidades que se encuentran distribuidas en 2 subregiones y 5 municipios, cada uno de estos con una asociación que los representa, en la subregión del Norte o también conocida como Catatumbo, se tiene la presencia en el Tarra a través de ASOCBARIELTAR con una comunidad, en Tibú esta ASOBARITIBÚ con 2 comunidades: Ishtoda y Beboquira.

Por otro lado, en la subregión de occidente o provincia de Ocaña, se tiene presencia en 3 municipios, en Convención se ubica ASOBARICONV con 4 comunidades: Saphandana, Batroctora, Caxbarincayra y Bridicayra, en Teorama ASOBARITEO con 6 comunidades: Brabucaina, Ocbabuda, Suerera, Asabarincayra, Sucbacbarina, Yera y Sacudu, en El Carmen se encuentra la mayor concentración de comunidades que son representadas mediante ASOBARIELCAR con 9 comunidades: Quicarora, Ayatuina, Aratocbari, Axdosarida, Boysoby, Youcaira, Phatuina, Ichirrindacayra y Korronkayra.
Según el auto censo elaborado por las 23 autoridades ancestrales, se estima que en el resguardo Motilón Barí se encuentran 2532 indígenas de esta etnia.

PUEBLO INDÍGENA U'WA

Los miembros del Pueblo Indígena U'wa se encuentran ubicados en los municipios de Toledo y Chitaga, en donde se les ha reconocido una parte de su territorio ancestral mediante resolución 56 de 1999 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) la cual constituyo el Resguardo Unido U'wa.

Estos se encuentran organizados mediante la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del Pueblo U'wa – Asouwas la cual posee 7 comunidades en 2 municipios, dentro de la jurisdicción de Toledo están ubicadas 5 comunidades: Sutota

(Tamarana), Kanoriwa (Laguna), Kuitua (Santa Marte), Sisiera (UNCASIAS) y Onkasa (Segovia), por otro lado, en el municipio de Chitagá se cuenta con 2 comunidades conformadas por Runia (CASCAJAL) y Anteta (Mulera).

De acuerdo con el auto censo realizado por las autoridades tradicionales del pueblo U'wa actualmente se estima que se poseen 1.643 integrantes entre todas las comunidades que se encuentran en el Departamento.

EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2024, "**NORTE TERRITORIO DE PAZ**", establece en el capítulo étnico el programa de **pervivencia Ancestral**, que busca promover la pervivencia participación e inclusión de las comunidades étnicas, así como el fortalecimiento de su cultura, estructuras sociales, organizativas y características propias de gobierno

Que en la apuesta 1.2. Senderos de Armonia: Protección, Convivencia, Paz y Reconciliación, se estableció la iniciativa Funcionamiento y dotación de la Casa Hogar de Paso Indígena, identificada como la meta 491 que pretender apoyar 300 beneficiarios de las comunidades u´wa y Bari del Departamento.

Que existe matriculado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código **BPIN 2024004540064** denominado: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER"

Que las comunidades indígenas del Departamento Bari y U´wa, han manifestado la necesidad de contar con una casa donde puedan alojarse los estudiantes indígenas y los miembros de la comunidad que deban desplazarse a la ciudad de Cúcuta, con ocasión de cumplir citas médicas, controles, cirugías y actividades educativas y gestiones institucionales.

Este proyecto obedece a una de las necesidades prioritarias de las comunidades Indígenas; en la actualidad los Indígenas no cuentan con los medios necesarios para cubrir los gastos de manutención que les permita una estadía digna en la ciudad de Cúcuta cuando temporalmente deben estar en esta ciudad desarrollando actividades en materia de educación, salud, recuperación por enfermedad y gestiones institucionales.

Que de acuerdo al listado presentado a este despacho por los representantes de las comunidades indígenas asentadas en el Departamento, en la actualidad se encuentren indígenas estudiando y que requieren del servicio de alimentación, alojamiento, asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos para poder continuar con sus estudios.

Que el flujo de indígenas mensual de paso en la ciudad de Cúcuta y que utilizarían el hogar de paso por cuestiones de salud, recuperación de enfermedad, gestiones educativas e institucionales, por carecer de recursos económicos estarían por el orden entre 30 y 35 indígenas más o menos en el mes.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento, conjuntamente con otras instituciones, viene desarrollado programas que buscan atender integralmente a la comunidad U 'wa y Bari, por ello garantizara la atención con los gastos de manutención (alimentación, alojamiento,asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos), para la población

indígenas de las comunidades Barí y U 'wa asentadas en nuestro Departamento y que no posean recursos económicos para sufragar sus gastos en la ciudad de Cúcuta.

Teniendo en cuenta los postulados anteriormente expuestos, se hace necesario, por parte del Departamento, destinar recursos económicos para efectos de ejecutar dicho proyecto.

PRIMERA ACCIÓN: Garantizar los gastos de manutención (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, ASISTENCIA PERSONALIZADA, ORIENTACIÓN, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACIÓN) a la población Indígena que les permita una estadía digna en la ciudad de Cúcuta, cuando temporalmente deben estar en esta ciudad desarrollando actividades educativas, salud, recuperación por enfermedad y gestiones institucionales.

SEGUNDA ACCION: Garantizar la prestación del servicio de la casa del Indígena en la ciudad de Cúcuta para indígenas asentados en el Departamento.

CUARTA ACCION: Garantizar el apoyo a estudiantes Indígenas.

QUINTA ACCION: Garantizar el apoyo a Líderes en gestiones institucionales.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

Proyecto que busca que los Indígenas U 'wa y Barí que por razones de educación, realización de actividades académicas y de salud, se movilizan desde sus territorios indígenas (Resguardos: Unido U 'wa, Barí y Katalaura), a la ciudad de Cúcuta y viceversa, se encuentran con el inconveniente de no tener un lugar adecuado para su estadía, requieren un lugar donde se les brinde alimentación, alojamiento, asistencia personalizada, orientación, recurso humano, apoyo a la movilización y apoyo en gastos académicos; se hace necesario habilitar un lugar donde se les garantice los servicios mencionados de manera digna.

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley **80** de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con ESALES, las entidades estatales, por regla general, deberán adelantar un proceso competitivo que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.***

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Las personas jurídicas deberán acreditar mediante la presentación de Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal, sucursal o agencia en fecha inferior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Inscripción en el SECOP II

- El objeto social de la entidad no gubernamental que presenta la propuesta debe ser coherente con el objeto a convenir y sin ánimo de lucro

- En caso en que el representante legal del oferente o proponente tenga alguna limitación para suscribir el convenio, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el convenio o contrato, o se le exime o suspenda la limitación aludida según el caso.

- Prestar el servicio de casa de atención al indígena de paso en condiciones dignas, la cual es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles.

La casa del Indígena está dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos que requieran de la ayuda de la administración departamental, por motivos de estudio, salud o diligencias propias en beneficio de la comunidad indígena a la que pertenecen, para su desplazamiento a la ciudad de Cúcuta, donde se les da una atención de casa hogar.

Criterios de selección de responsables del servicio

- ✓ **Entidad no gubernamental sin ánimo de lucro**
- ✓ **Que tenga dentro de su objeto social atención a población vulnerable**
- ✓ **Experiencia**: Mínimo Cuatro (4) años de trabajo con población indígena o población vulnerable

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Componentes de la Atención:

COMPONENTE	ACCIONES
Alojamiento Alimentación y Nutrición	✓ Garantizar el Alojamiento de los beneficiarios del proyecto, el cual se debe brindar en la comuna cinco de Cúcuta. ✓ Suministro de las tres comidas principales e intermedias, según minuta patrón para los Servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales. ✓ Formación de hábitos de alimentación.
Salud	✓ Gestión y orientación para las citas en el hospital. ✓ Acompañamiento psicosocial por medio de Trabajo Social durante el tiempo de recuperación de enfermedad o intervención quirúrgica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio. ✓ Formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
Recreativo, Deportivo, Cultural, Artístico.	✓ Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital, durante su estadía en la casa.
Vida cotidiana	✓ Ofrecimiento de un ambiente socio-familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia. ✓ Desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa. ✓ Acciones de socialización e integración, mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal.

ACTIVIDAD:	**Fortalecimiento y dotación de la casa hogar de paso de comunidades étnicas**	

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Servicios Generales	Ejecutar labores de aseo, limpieza y desinfección de áreas internas y externas, apoyo en alistamiento de espacios, manejo de residuos y mantenimiento básico, garantizando condiciones de salubridad, orden y operación continua del hogar de paso.	6	Unidad	2		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Recurso	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de alimentación	Alimentación (suministro de tres comidas principales y dos intermedias) al número de beneficiarios del hogar (13): fijos 8 estudiantes y 5 de paso. Costo x persona: $79,500	Ración/persona/día	1.996		
Hospedaje	Servicio de acomodación que incluye habitaciones seguras, dignas, aseadas, ventiladas e iluminadas; juego de sábanas, cobijas y almohada; incluye servicios públicos domiciliarios (Agua, Luz, WiFi, Gas), monitoreo cámaras de seguridad y área de lavado. Costo integral mensual. Costo x persona: $1,623,000	Persona/mes	72		
Kit escolar	1 Agenda 5 materias. 1 Juego de resaltadores (4 unidades). 1 caja x 12 lapiceros surtidos (Azul, Rojo, Negro).	Unidad	13		
Transporte	Subsidio de transporte desde la comunidad a la que pertenece hasta Cúcuta y viceversa. Dos trayectos por beneficiario por la ejecución del proyecto.	Unidad	13		

OBJETIVO:	2. Realizar estrategias que permitan favorecer el diálogo, relacionamiento y concertación entre los entes territoriales y las comunidades étnicas
PRODUCTO:	2.1 Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad

ACTIVIDAD:	**2.1.3 Implementar acciones de operación, seguimiento y apoyo técnico para la atención integral de comunidades étnicas**	

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total

Coordinador del Proyecto	Dirigir la planeación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, garantizando el cumplimiento de objetivos, metas, cronograma, presupuesto y lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos.	6	Unidad	1		
Profesional en Psicología y Trabajo Social	Desarrollar acciones de acompañamiento psicosocial y trabajo social orientadas a la atención integral de personas mayores, incorporando enfoque diferencial y territorial para población rural, víctima y con condiciones de vulnerabilidad	6	Unidad	1		
Manipuladoras de alimento	Preparar, porcionar y servir alimentos conforme al plan de alimentación, aplicando protocolos de higiene e inocuidad, control de insumos y limpieza del área de cocina, asegurando calidad sanitaria y continuidad del servicio alimentario.	6	Unidad	1		

4.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
B	MATERIAS PRIMAS
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
E	PRODUCTOS DE USO FINAL
F	SERVICIOS

En derivación de lo anterior la codificación especifica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80111700	Reclutamiento de Personal
80111600	Servicios de personal temporal

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

93141706; 93141514; 80111701; 80111707; 80111710; 80111600

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER"

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1. Rubro Presupuestal:

Sector: 41 Inclusión social
Fuente: 02 Libre Destinación
Programa: 4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
Subprograma: 4103052 Servicio de asistencia técnica en el componente de bienestar comunitario
Código BPIN 2024004540064

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

5 .2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Desarrollo Social del Departamento, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer desembolso al momento del perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, equivalentes al 30% del valor total del mismo. b- Una vez rendido el primer informe donde se justifique la correcta inversión del pago anticipado con sus respectivos soportes, previa certificación del supervisor, se realizará un segundo desembolso equivalente al 30%, del valor del Convenio, c- Un tercer desembolso a la entrega del segundo informe de ejecución del convenio, equivalente al 30%, previa certificación del supervisor del mismo. d). Un Cuarto desembolso a la entrega del Tercer informe de ejecución del convenio, equivalente al 10% restante, previa certificación del supervisor del mismo acerca de la correcta inversión de la suma entregada a la fecha Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, excepto el primer desembolso, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha. **PARAGRAFO**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El objeto del presente convenio, se ejecutará en un plazo de Seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos, durante la vigencia 2026, sin exceder del 31 de Diciembre de 2026; en el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolso. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE

LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. **14-.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER**" **5-.** Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. **15-.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; **16-.** Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **17-.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; **18-.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. **19-.** Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaria de Desarrollo Social, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario Desarrollo Social del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoria	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	1	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato:

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200)

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
Civil Extracontractual:	S.M.L.M.V
e) PAGO ANTICIPADO	100% del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublimites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad realizo análisis de económico el cual esta contenido en los documentos del proyecto código BPIN 2024004540064, el cual hace parte integral del presente proyecto

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES**) y

Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50. .

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

8.2.1 Condiciones Generales para la presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena

de que las mismas sean rechazadas.

8.2.1.1 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

8.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

8.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

8.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.
- Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.
- Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
- Se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069

8.6. Causales de Rechazo

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que

realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
g) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
h) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
i) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
k) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
l) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual
m) condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
n) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual

vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

9.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de
Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro

nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2025}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
- ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.
- ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del contrato con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Norte Terrirorio de Paz", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar "**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2025004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER**".

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR DEL PROYECTO	PROFESIONAL EN CIENCIAS EMPRESARIALES, SOCIALES Y HUMANAS CON TITULO DE ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS. Con experiencia profesional, de mínima de DOS (02) años atención a población vulnerable

SERVICIOS GENERALES	Mínimo Noveno Grado de Educación Básica Secundaria y experiencia certificad de mínimo seis meses en cargos similares
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Mínimo Noveno Grado de Educación Básica Secundaria, un Año de experiencia en servicio de alimentos y curso de manipulación de alimentos certificado por autoridad competente
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo Social con Mínimo Cinco (5) Años de Experiencia en

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
  - Dicha certificación deberá contener:
  -Nombre de la Entidad contratante
  -Nombre del Contratista
  -Objeto del contrato
  -Plazo y vigencia del contrato
  -Fecha de iniciación
  -Fecha de terminación y liquidación.
  -Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con atención a población vulnerable.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo Cuatro (4) contratos y/ convenios con entidades estatales cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y al menos dos de estos contratos deben tener como objeto la atención a grupos o población étnica.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia

especifica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: Identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaria Desarrollo Social del Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
PROPUESTA ECONÓMICA	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, .que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadania para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Juridicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	18
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin

que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de veinte (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (10)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente

F. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de presentarse este evento, los

interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

b. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 20 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8
15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1
Sin aporte	0

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia especifica.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario de Desarrollo Social (e)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Digitó	Julieth Bibiana Morales	Contratista	
Revisión jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobación Jurídica	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Revisión área técnica	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Contratada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

